

COPIA MATRIZA

00000 02

1 ESCRITURA NUMERO: 409/89.-

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE "ANA
3 INEZ" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS.

4 CUANTIA: S/. 1'000.000,00.-

5 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno

7 de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí,

8 doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este

9 Cantón, comparece: la Compañía "ANA INEZ", SOCIEDAD EN

10 PREDIOS RUSTICOS, representada por el señor JOHN GUMBS

11 CARTY, quien declara ser británico, entendido en el

12 idioma castellano, casado, ejecutivo y domiciliado en

13 esta ciudad, en su calidad de Gerente, según documento

14 que acompaña; mayor de edad, capaz para obligarse y

15 contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me

16 manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de

17 aumento de capital y reforma de estatuto social, sobre

18 cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que

19 procede de una manera libre y espontánea; para que

20 la autorice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR

21 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su

22 cargo, sírvase autorizar una de la cual conste el

23 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de una

24 sociedad en predios rústicos, que se contiene en las

25 siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al

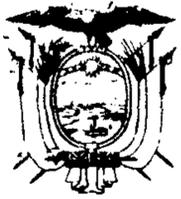
26 otorgamiento de esta escritura pública el señor JOHN

27 GUMBS CARTY, a nombre y representación de "ANA INEZ"

28 Sociedad en Predios Rústicos, en su calidad de

C.B.C.

079 A,

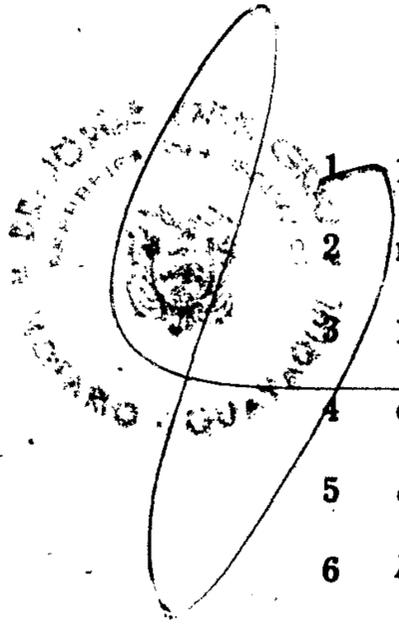


Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

Gerente de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública celebrada en Milagro el cinco de Marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Tercero abogado Arturo Moscoso Dávila, debidamente inscrita en el registro correspondiente del Cantón Milagro, se constituyó "ANA INEZ" Sociedad en predios rústicos, con el capital de UN MILLON DE SUCRES y el plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de suscripción de la escritura de constitución; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, entre otras cosas, resolvió por unanimidad: aumentar el capital social de la sociedad en UN MILLON DE SUCRES más sobre el actual de UN MILLON DE SUCRES; reformar o modificar los Estatutos Sociales en los artículos pertinentes que tratan del capital social y las acciones, acorde con dicho aumento; y por último autorizar al Gerente de la sociedad para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública, incluyendo las cláusulas y declaraciones pertinentes, y en general para que realice todas las gestiones y trámites conducentes a su legalización. TERCERA: MATERIA.- Presupuestos tales antecedentes, el señor JOHN GUMBS CARTY, obrando a nombre y representación de "ANA INEZ" Sociedad en



Dr.
Lorena Lara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 Predios Rústicos, en su calidad de Gerente de la
 2 misma, debidamente autorizado por la Junta General
 3 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete
 4 de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho,
 5 expresa que procede a elevar a escritura pública los
 6 Acuerdos y Resoluciones tomados en dicha Junta, y en
 7 consecuencia declara: UNO) Que el capital social de
 8 "ANA INEZ" Sociedad en Predios Rústicos ha sido
 9 aumentado en UN MILLON DE SUCRES más sobre el actual
 10 de UN MILLON DE SUCRES; con lo cual el capital de
 11 la misma queda elevado a la suma de DOS MILLONES
 12 DE SUCRES en total. DOS) Que por dicho aumento de
 13 capital serán emitidas cien acciones nominativas y
 14 ordinarias de DIEZ MIL SUCRES cada una; numeradas
 15 del cero noventa y seis al ciento noventa y cinco.
 16 TRES) Que las suscripciones y los pagos efectuados
 17 por cuenta de las nuevas acciones correspondientes al
 18 aumento de capital, son aquellos que constan
 19 reconocidos y aprobados por la Junta General
 20 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete
 21 de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en la
 22 forma y modo como queda indicado en el acta
 23 respectiva que formará parte integrante de esta
 24 escritura pública. CUATRO) Reformar o modificar
 25 consecuentemente los Estatutos Sociales de "ANA INEZ"
 26 SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS en lo que respecta al
 27 capital social y las acciones, como sigue: EL
 28 ARTICULO TERCERO, dirá: "El capital social de la

1 Sociedad es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en
2 la siguiente forma: ciento noventa y cinco acciones
3 ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una,
4 numeradas del cero cero uno al ciento noventa y
5 cinco; cuarenta y cinco acciones ordinarias y
6 nominativas de UN MIL SUCRES cada una, numeradas del
7 cero cero uno al cero cuarenta y cinco; y cincuenta
8 acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES cada
9 una, numeradas del cero cero uno al cero cincuenta;
10 todas ellas suscritas y pagadas en su totalidad. Los
11 accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a
12 sus acciones, para suscribir las que se emitan en
13 cada caso de aumento del capital. Por cada cien
14 sucres pagado de cada acción, los accionistas tendrán
15 derecho a un voto en las decisiones y deliberaciones
16 de la Junta General".- EL ARTICULO CUARTO, dirá: "Los
17 títulos de las acciones serán nominativos, contendrán
18 las declaraciones prescritas por la Ley, podrán
19 representar una o varias acciones, estarán numerados
20 como corresponde y serán autorizados por las firmas
21 del Presidente y Gerente de la Sociedad", En todo lo
22 demás, los Estatutos Sociales de la Sociedad no
23 sufren modificación alguna. Cumpla usted, señor Notario,
24 con todas las formalidades de Ley para la validez y
25 perfeccionamiento de esta escritura pública y agregue
26 también a la matriz, como documento habilitante, el
27 nombramiento que sirve para legitimar la personería e
28 intervención del compareciente señor John Gumbs

1 Carty".- Hasta aquí la minuta patrocinada por el
 2 Doctor Humberto W. Espinosa I., Abogado, Matrícula
 3 número cero treinta y siete, que con los documentos
 4 que se copian quedan elevados a escritura pública. Dejo
 5 constancia que el otorgante se ratifica en todas y
 6 cada una de las declaraciones constantes en este
 7 instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES: "ANA INEZ SOCIEDAD
 8 EN PREDIOS RUSTICOS. Milagro, quince de Febrero de
 9 mil novecientos ochenta y siete. Señor John Gumbs
 10 Carty. Ciudad. De mis consideraciones: La Junta
 11 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
 12 "ANA INEZ" Sociedad en Predios Rústicos, en su
 13 reunión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de
 14 designarlo a usted para el cargo de: GERENTE por el
 15 período y las atribuciones que señalan los estatutos
 16 especiales. Particular que es grato para mi
 17 comunicarle que se sirva inscribir en el presente
 18 nombramiento y asumir las funciones que le han
 19 confiado. Atentamente, firmado) Ana Begué de Gumbs.-
 20 Presidenta. Acepto el nombramiento que antecede.
 21 Guayaquil, diecisiete de Febrero de mil novecientos
 22 ochenta y siete. Firmado) John Gumbs Carty. Certifico:
 23 Que el nombramiento que antecede, se encuentra
 24 inscrita con el número ciento veintiocho del Registro
 25 correspondiente y anotada bajo el número seiscientos
 26 noventa y uno del Repertorio. Milagro, veintisiete de
 27 Abril de mil novecientos ochenta y siete. El
 28 Registrador de la Propiedad, firmado) Jorge Guevara



Dr.

Jorge Lara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

I
1 Herdoiza.- Abogado. Hay un sello".- Es copia. "ACTA DE
2 LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ANA
3 INEZ" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, CELEBRADA EL
4 DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
5 OCHO. En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete
6 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y
7 ocho, a las dieciséis horas, en el local social de
8 la sociedad ubicado en la calle Bálsamos número
9 doscientos treinta y dos y la Primera, tuvo lugar la
10 Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Ana
11 Inez" Sociedad en Predios Rústicos, con la
12 concurrencia de los siguientes accionistas: señor
13 FERNANDO GUEVARA WOLF, representando una (1) acción
14 ordinaria de su propiedad, valor de cien sucres, o
15 sea CIEN SUCRES del capital social; JORGE BEGUE
16 WAGNER, representando una (1) acción ordinaria de su
17 propiedad, valor de cien sucres o sea CIEN SUCRES
18 del capital social; MERCEDES WAGNER VIUDA DE BEGUE,
19 representando una (1) acción ordinaria de su
20 propiedad, valor de cien sucres, o sea CIEN SUCRES
21 del capital social; ANTONIO BEGUE WAGNER, representando
22 una (1) acción ordinaria de su propiedad, valor de
23 cien sucres, o sea CIEN SUCRES del capital social; y
24 JOHN GUMBS CARTY, representando noventa y cinco
25 acciones ordinarias de diez mil sucres cada una;
26 cuarenta y cinco acciones ordinarias de un mil sucres
27 cada una; y cuarenta y seis acciones ordinarias de
28 cien sucres cada una, todas de su propiedad, o sea

00000 05

1 NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SUCRES
2 del capital social. Por consiguiente en esta Junta
3 están presentes todos los accionistas de la sociedad,
4 que representan asimismo la totalidad del capital
5 social suscrito y pagado de la misma, que asciende a
6 la suma de UN MILLON DE SUCRES, dividido en noventa
7 y cinco acciones nominativas y ordinarias de DIEZ MIL
8 SUCRES cada una; cuarenta y cinco acciones
9 nominativas y ordinarias de MIL SUCRES cada una; y
10 cincuenta acciones nominativas y ordinarias de CIEN
11 SUCRES cada una. Especial e individualmente convocado,
12 concurre también a la Junta la señora Patricia Ponce
13 de Begué en su calidad de Comisaria de la Sociedad.
14 Preside la Junta el titular de la misma señora Ana
15 Begué de Gumbs, en su calidad de Presidenta de la
16 Sociedad, y actúa como Secretario el Gerente señor
17 John Gumbs Carty. Se deja constancia, que los
18 propietarios o tenedores de las acciones arriba
19 nombrados, son los mismos que constan inscritos como
20 tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la
21 Sociedad. Para los fines determinados en el artículo
22 doscientos ochenta de la Ley de Compañías todos los
23 asistentes declaran que aceptan por unanimidad la
24 celebración de la Junta y en consecuencia, luego de
25 que el Secretario ha dado cumplimiento previo a lo
26 dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de
27 la citada ley, la Presidenta la declara legalmente
28 constituida con la presencia de todo el capital



Dr.

Dr. Jorge Jara Grau

NORIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

I

1 pagado de la sociedad; solicitando al Secretario que
2 proceda a dar lectura del ORDEN DEL DIA acordado
3 previamente para la celebración de la misma, cuyo
4 tenor es como sigue: ORDEN DEL DIA.- Conocer y
5 resolver sobre el aumento del capital social de "Ana
6 Inez" Sociedad en Predios Rústicos; la suscripción y
7 pago de las nuevas acciones que se emitan; y la
8 Reforma consiguiente de los Estatutos Sociales. La
9 Presidenta toma nuevamente la palabra y expone: que
10 tal como reza el Orden del Día acordado para la
11 celebración de la Junta, son tres los puntos que
12 deben de ser conocidos y resueltos por la misma,
13 a saber: el uno, sobre el aumento del capital
14 social, que ella estima necesario hacerlo, por lo
15 menos en UN MILLON DE SUCRES más sobre el actual,
16 a fin de completar el mínimo de DOS MILLONES DE
17 SUCRES que la ley determina para esta clase de
18 Compañías; el otro, sobre la suscripción y pago de
19 las nuevas acciones que se emitan por dicho aumento
20 de capital; lo cual podría hacerse en numerario; y
21 finalmente el otro punto que vendría a ser como
22 consecuencia lógica de los dos primeros, ésto es la
23 Reforma consiguiente de los Estatutos Sociales en la
24 parte pertinente del articulado que dice relación con
25 el capital social y las acciones. Añade la Presidenta
26 que como los accionistas de la Sociedad no están
27 dispuestos a suscribir y pagar las acciones
28 correspondientes al aumento de capital que es

00000 001

1 necesario efectuar para cumplir con la Ley, dichas
2 acciones serán suscritas por terceros que tienen
3 interés por hacerlo, los cuales incluso han pagado ya
4 en Caja de la Sociedad el valor ofrecido de contado,
5 tal como se detalla en el documento respectivo que
6 ha sido entregado a cada uno de los señores
7 accionistas para su conocimiento. Los accionistas
8 presentes en la Junta, por su parte, ratifican lo
9 expuesto por la Presidenta, dejando constancia expresa
10 de que, efectivamente, ellos no tienen interés en
11 suscribir las acciones que les corresponden por
12 concepto del aumento de capital, y que, por
13 consiguiente, renuncian a ese derecho de preferencia y
14 a cualquier otro que tuvieren al respecto. Oída la
15 exposición de la Presidenta y luego de cruzar ideas
16 entre los asistentes, la Junta por unanimidad
17 resuelve lo siguiente: UNO) Aumentar el capital social
18 de "Ana Inez" Sociedad en Predios Rústicos en UN
19 MILLON DE SUCRES más sobre el actual de UN MILLON
20 DE SUCRES; con lo cual el capital de la misma queda
21 elevado a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES en
22 total. DOS) Disponer que por dicho aumento de capital
23 sean emitidas cien acciones nominativas y ordinarias
24 de DIEZ MIL SUCRES cada una, numeradas del cero
25 noventa y seis al ciento noventa y cinco. TRES)
26 Reconocer y aprobar, las suscripciones y los pagos
27 efectuados por cuenta de las nuevas acciones
28 correspondientes al aumento de capital acordado en



Dr.

George Lara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

I

1 esta misma Junta, en la forma y modo como se indica
2 a continuación: ANA BEGUE DE GUMBS: Por cuarenta
3 acciones con un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES cada
4 una, equivalente a: CUATROCIENTOS MIL SUCRES PAGADAS de
5 contado, en numerario, con igual valor depositado en
6 Caja por la suscriptora. JOHN GUMBS BEGUE: Por veinte
7 acciones con un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES cada
8 una, equivalente a: DOSCIENTOS MIL SUCRES PAGADAS de
9 contado, en numerario, con igual valor depositado en
10 Caja por el suscriptor. ERIC GUMBS BEGUE: Por veinte
11 acciones con un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES cada
12 una, equivalente a: DOSCIENTOS MIL SUCRES PAGADAS de
13 contado, en numerario, con igual valor depositado en
14 Caja por el suscriptor. INEZ GUMBS BEGUE DE REYES:
15 Por veinte acciones, con un valor nominal de DIEZ
16 MIL SUCRES cada una, equivalente a: DOSCIENTOS MIL
17 SUCRES PAGADAS de contado, en numerario, con igual
18 valor depositado en Caja por la suscriptora. Las
19 acciones tomadas por los nuevos suscriptores que
20 antes se mencionan, por lo mismo, se declaran
21 íntegramente pagadas, y quedan en consecuencia
22 liberadas. Se deja constancia que los nuevos
23 suscriptores de las acciones, son todos de
24 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad
25 de Guayaquil. CUATRO) Reformar o modificar
26 consecuentemente los Estatutos Sociales de "ANA INEZ"
27 SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, en lo que respecta al
28 capital social y las acciones, como sigue: EL



Dr.

*George Jara Grau*TARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 ARTICULO TERCERO, dirá: "El capital social de la
 2 Sociedad es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en
 3 la siguiente forma: ciento noventa y cinco acciones
 4 ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una,
 5 numeradas del cero cero uno al ciento noventa y
 6 cinco; cuarenta y cinco acciones ordinarias y
 7 nominativas de UN MIL SUCRES cada una, numeradas del
 8 cero cero uno al cero cuarenta y cinco; y cincuenta
 9 acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES cada
 10 una, numeradas del cero cero uno al cero cincuenta;
 11 todas ellas suscritas y pagadas en su totalidad. Los
 12 accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a
 13 sus acciones, para suscribir las que se emitan en
 14 cada caso de aumento del capital. Por cada cien
 15 sucres pagado de cada acción, los accionistas tendrán
 16 derecho a un voto en las decisiones y deliberaciones
 17 de la Junta General". EL ARTICULO CUARTO dirá: "Los
 18 títulos de las acciones serán nominativos, contendrán
 19 las declaraciones prescritas por la Ley, podrán
 20 representar una o varias acciones, estarán numerados
 21 como corresponde y serán autorizados por las firmas
 22 del Presidente y Gerente de la Sociedad".- En todo
 23 lo demás, los Estatutos Sociales de la Sociedad no
 24 sufren modificación alguna. CINCO) Finalmente la Junta
 25 resuelve también autorizar al Gerente de la Sociedad
 26 para que proceda a otorgar la respectiva escritura
 27 pública de Aumento de Capital y Reforma de los
 28 Estatutos Sociales, como queda acordado anteriormente;

I

1 facultándolo además para que incluya las cláusulas y
2 declaraciones pertinentes, y en general para que
3 realice todas las gestiones y trámites conducentes a
4 su legalización.- Con lo cual, y habiéndose cumplido
5 con el objeto de la Junta, la Presidenta concede un
6 momento de receso para que el Secretario proceda a
7 redactar el acta de la sesión; y hecho que fue,
8 reinstalada la Junta General y leído este documento,
9 fue aprobado por unanimidad y sin ninguna
10 modificación; declarándose terminada la reunión a las
11 dieciocho horas. Para constancia firman todos los
12 concurrentes, en unidad de acto. Firmado) Ana Laura
13 Begué de Gumbs-Presidenta. Firmado) Jorge Begué Wagner.
14 Firmado) Antonio Begué Wagner. Firmado) Mercedes Wagner
15 viuda de Begué. Firmado) Fernando Guevara Wolf.
16 Firmado) Patricia Ponce de Begué.- COMISARIA. Firmado)
17 John Gumbs Carty.- Gerente-Secretario. Es fiel copia
18 de su original que consta en el libro de actas de
19 Juntas Generales de Accionistas de "ANA INEZ" Sociedad
20 en Predios Rústicos.- Lo confiero en Guayaquil, a
21 dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta y
22 ocho. Lo certifico. Firmado) John Gumbs Carty.-
23 Gerente-Secretario".- Es copia. Esta escritura está
24 exenta de impuestos fiscales según Decreto Supremo
25 número setecientos treinta y tres publicado en el
26 Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del
27 veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y
28 cinco.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber



leído, en voz alta, toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.

p. Compañía "ANA INEZ", SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS

R.U.C. 0990038996001

[Handwritten signature of John Gumbs Carty]

JOHN GUMBS CARTY

C.I. No. 09-0308362

[Handwritten signature of Dr. Jorge Jara Grau]

Dr. JORGE JARA GRAU

Notario Segundo

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN SIETE FOJAS RUBRICADAS POR MÍ EL NOTARIO, QUE SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

[Handwritten signature of the Notary]

NOTARIO



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

I DOY FE: Que al margen de la matriz respectiva tomé nota de la resolución número 89-2-1-012375, de la Intendencia de Compañías aprobatoria de la presente.- Guayaquil, 28 de Diciembre de 1989.-

[Handwritten signature]
NOTARIO

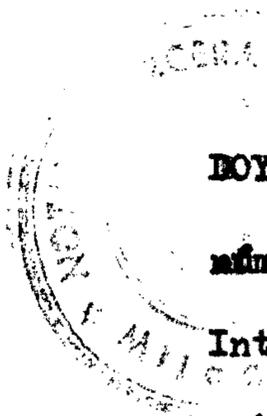


La Reforma
218.
2509
29 Diciembre 89



[Large handwritten signature]

DOY FE: Que al margen de la matriz respectiva, tomé nota de la Resolución número ochenta y nueve dos uno uno dos tres siete cinco, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobatoria de la presente. Milagro veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.



[Handwritten signature]
AS VICE... PABLO PABDO

